

Font Oporto, Pablo (2018). *El derecho de resistencia civil en Francisco Suárez. Virtualidades actuales*. Granada, AN: Comares. 240 páginas.

Pese a que supuestamente vivimos en una democracia representativa, la ciudadanía en muchos casos no participa realmente en la realidad política y carece de recursos ante múltiples situaciones en las que sus gobernantes no actúan de la manera más adecuada. Los problemas son numerosos: el intento de seducción de la ciudadanía por la clase política y su posterior secuestro hasta las siguientes elecciones por falta de mecanismos de control social, el incumplimiento de los programas electorales según las conveniencias; sectarismo, escasa ética política o incluso clara corrupción, uso de los impuestos para fines no aprobados, adoctrinamiento, escasa separación de poderes y poder real de los partidos políticos... Cabe advertir que la realidad se aleja de la idealidad de los modelos supuestamente perfectos. ¿Qué le cabe a la ciudadanía ante estas situaciones, teniendo en cuenta que la teoría clásica moderna no contempla muchas veces esas disfunciones?

Este libro no pretende dar respuesta a estas cuestiones concretas, pero su lectura resulta muy interesante e instructiva, para orientar posicionamientos y reflexiones críticas con nuestros gobiernos, a través de un tema que resulta muy actual: los límites del poder político y el derecho de resistencia. Pablo Font reconstruye el contexto y evolución históricos de estos conceptos y realiza un profundo análisis filosófico de los mismos, centrándose en la aportación de Francisco Suárez. Comienza situando al personaje y su obra en su contexto. Francisco Suárez es quizás el filósofo jesuita más emblemático, “el doctor eximio”. Nacido en Granada (España) en 1548, desarrolló su labor en España, Roma y Portugal, y murió en Lisboa (Portugal) en 1617. Para Font:

La Filosofía política de Suárez, con todas sus incoherencias, pretende siempre la preeminencia del bien común en la facticidad material de cada caso y circunstancia concreta. De esta forma, el bien común es la idea central que rige el origen y sentido del poder político, así como los límites del mismo. (p. 8)

El capítulo primero está dedicado a los precedentes y contextos del derecho de resistencia a la tiranía, que ha sido desde la Antigüedad la forma legítima más básica de plantar cara a las injusticias del poder político, basada en que es preciso obedecer a Dios y a la conciencia antes que a las normas injustas. Tras el grave enfrentamiento medieval entre la Iglesia y el poder temporal, fue Santo Tomás quien formuló la primera doctrina sistemática sobre la

resistencia a la tiranía y el tiranicidio, estableciendo que la obediencia del sujeto al poder temporal queda limitada en la medida en que la misma sea conforme al orden y la justicia. La Paz de Augsburgo (1555) determinaba la aplicación *de facto* del principio “*cuius regio, eius religio*”, de donde se seguía la persecución de las minorías religiosas, y en este contexto se reaviva tanto el derecho divino de los reyes como el derecho a la resistencia. En concreto, la exigencia de Jacobo I de Inglaterra de un juramento de fidelidad a sus súbitos católicos desató una polémica en la que Francisco Suárez participó en defensa de la postura del papa y de la causa católica por petición del propio papa. Por su parte, la Escuela ibérica de los siglos XVI y XVII elaboró también un importante pensamiento respecto a la cuestión de la resistencia al tirano, cuya piedra angular es el postulado de que el poder político tiene su origen en la comunidad o pueblo.

El capítulo segundo se dedica al estudio del derecho de resistencia en Suárez como parte de su sistema interconectado. Sostiene que el poder político es necesario para la conservación de la propia comunidad, pero, fiel a la tradición cristiana, defiende que el poder político procede de Dios y radica por naturaleza en la propia comunidad, quien lo confiere al rey o gobernante, mediante un doble pacto de asociación y de gobierno. Pero la sujeción al poder político y la obligación de obediencia al mismo tienen su fundamento último y, por tanto, también sus límites, en el bien común.

El capítulo tercero se dedica a analizar la resistencia al tirano en la obra de Suárez, si bien no utiliza el término tiranicidio ni define el concepto de resistencia. Suárez expresó en la *Defensio fidei*, sus tesis sobre el tiranicidio, que escandalizaron y enfurecieron a las cortes europeas. El origen popular del poder y su la traslación al rey no impide la irrevocabilidad y deber de obediencia, salvo en la legítima defensa, por incumplimiento de la condición del bien común. Suárez recoge diversos niveles de oposición a la acción opresora y tiránica del poder político, siendo el más leve el de la mera desobediencia a las disposiciones injustas del tirano. Hay dos tipos de tiranos: el gobernante legítimo que se ha convertido en tirano por un injusto ejercicio del poder; y el usurpador que detenta el poder sin título. Respecto del primero, la tesis general de Suárez es que “nadie puede por su propia y particular autoridad” matar de forma justa “a un príncipe” con título legítimo ni “por su gobierno tiránico”, ni “por cualquier otra clase de crímenes” (pg. 91), con la excepción de la legítima defensa de la propia vida e integridad física o de la comunidad. También puede ser depuesto por la comunidad o por el papa mediante sentencia justa y legítima, en cuyo caso puede dársele muerte con autoridad pública a título de legítima defensa. Sin embargo, al tirano usurpador puede

matarlo cualquier miembro de la comunidad víctima de la tiranía, pero deben cumplirse una serie de condiciones.

El capítulo cuarto se dedica al papel de la resistencia en la teoría política de Suárez, que establece de una manera no explícita ni directa un sistema de límites del poder político de carácter fáctico, no institucional, bien sea por la comunidad política en su conjunto, o por un miembro de ella. Se resumen en el concepto general del derecho de desobediencia y resistencia civil a la tiranía, como control democrático directo del poder político trasladado al gobernante.

El capítulo quinto ensaya algunas proyecciones actuales de la doctrina de Suárez sobre la resistencia civil, pues la legitimidad del poder en Occidente se queda muchas veces en mera apariencia, que no busca el bien común e incluso vulnera la dignidad y los derechos del ser humano. Además, suele estar dominado por poderes fácticos de carácter económico, y ejerce un control creciente con las nuevas tecnologías, con ayuda de la psicopolítica. Los modos de resistencia clásica (resistencia política y desobediencia civil) presentan deficiencias y poca operatividad ante este nuevo poder opresor.

En general, se trata de una obra bien concebida y bien expuesta, con abundantes notas (algunas de las cuales podrían formar parte del cuerpo del texto) que remiten a la amplia bibliografía especializada sobre Suárez. Con sentido pedagógico, el autor ofrece conclusiones y resúmenes periódicos que ayudan a no perderse en la maraña del bosque, y recuerda conceptos básicos de vez en cuando.

Wenceslao Soto Artuñedo
Archivum Romanum Societatis Iesu (ARSI)
pfont@uloyola.es